

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*Resolución de 25 de abril de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el acuerdo que se cita, de delegación de la competencias para la autenticación y compulsión de documentos.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta Secretaría General Técnica

#### R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 25 de abril de 2018, del Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura, cuyo texto figura como anexo de la presente resolución, por el que se delega la competencia para la autenticación y compulsión de documentos mediante cotejo.

Sevilla, 25 de abril de 2018.- La Secretaria General Técnica, María de la Luz Fernández Sacristán.

#### A N E X O

#### ACUERDO DE 25 DE ABRIL DE 2018, DEL SERVICIO DE LEGISLACIÓN Y RECURSOS DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA AUTENTICACIÓN Y COMPULSA DE DOCUMENTOS

El Decreto 90/1993, de 13 de julio, por el que se asignan diversas funciones a determinados órganos administrativos de la Junta de Andalucía, prevé en su artículo 4 que la competencia para expedir y autorizar las copias de documentos públicos o privados obrantes en los expedientes que se encuentren tramitándose por dichos órganos corresponderá a las Secciones u órganos asimilados.

Por su parte, el artículo 3.h) del citado Decreto contempla, entre las funciones de los Servicios u órganos asimilados, «cuantas funciones se les asignen o tengan asignadas por la delegación o desconcentración, así como aquellas que no estén expresamente atribuidas a otros órganos superiores o, en los términos del presente Decreto, a otros inferiores».

Por razones técnicas, con objeto de agilizar la actuación administrativa, y atendiendo a los principios de eficacia y celeridad, se hace necesaria realizar la correspondiente delegación de competencias para la autenticación de copias de documentos públicos administrativos y privados mediante cotejo con los originales en las personas titulares de los puestos de trabajo que se señalan en el presente acuerdo.

En base a lo previsto en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, este Servicio de Legislación y Recursos, en ejercicio de las funciones que tiene asignadas,

**A C U E R D A**

Primero. Delegar la competencia para la realización de cotejos y la expedición de copias auténticas de documentos originales aportados en los expedientes que se tramitan en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura, prevista en el artículo 3.h) del Decreto 90/1993, de 13 de julio, en las personas titulares de los puestos de trabajo que a continuación se relacionan:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO
13208310	Asesor Técnico
2163910	Asesor Técnico
13193410	Asesor Técnico en Legislación
41310	Negociado de Gestión

Segundo. Esta delegación será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de la posible avocación de la misma cuando circunstancias de índole técnica o jurídica la hagan conveniente.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en los artículos 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y el 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor el día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 25 de abril de 2018.- La Secretaria General Técnica, María de la Luz Fernández Sacristán.